EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2017

EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1.	Ayudas para la continuidad de la contratación de actividades en inmigración (línea TEC) y para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC) 2
2.	Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades
3.	Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género5
4.	Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas
5.	Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras9
6.	Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud. 13
7.	Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil
8.	Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante
9.	Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante
10.	Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local 18

Ayudas para la continuidad de la contratación de actividades en inmigración (línea TEC) y para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (línea LOC)

Norma reguladora

ORDEN de 21 de junio de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades por parte de entidades del sector público en materia de inmigración y convivencia intercultural y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas, cada una de ella con los siguientes objetivos:

- La línea TEC ha financiado el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en 2016 que hayan sido objeto de subvención por parte del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 381.920€
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 498.080€.
- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social
- Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC): Magnitud 1.
 - En 2017, han sido subvencionadas 14 plazas de técnicos de inmigración en 11 entidades públicas, por un importe de 353.276,00€.
- Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC): Magnitud 1.
 - En el 2017, de las 31 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 30 entidades por un importe de 497.816,70€.

Subvenciones para el fomento de actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades

2.- Norma reguladora

- ORDEN de 1 de marzo de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2017 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.
- ORDEN de 12 de julio de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se efectúa para el año 2017 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, para actividades de gestión del conocimiento para la intervención social.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, que regula las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de los servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad; y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

 Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La dotación económica inicial para esta línea de ayudas fue de 4.792.480,00 €, siendo el importe total destinado a la financiación de estas actividades de 4.765.658,00 €. En total se han subvencionado 343 actividades de las 539 presentadas, a un total de 225 entidades.

En cuanto a la utilidad y el impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el

desarrollo del sistema público de servicios sociales; específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

En cuanto al grado de ejecución y cumplimiento de los objetivos perseguidos, se preveía financiar 200 proyectos de intervención social, de modo que se puede afirmar que se ha cumplido el objetivo señalado, ya que se han subvencionado un total de 343 proyectos.

Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género

2.- Norma reguladora

- LEY Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ORDEN de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional referido, mediante la instauración de las ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, persigue facilitar a aquellas unos recursos mínimos de subsistencia que permitan independizarse del agresor hasta lograr un empleo, ya que por sus circunstancias (edad, falta de preparación general y especializada y otras circunstancias sociales) se presume que tendrán dificultades para obtener un empleo. Se trata de garantizar medios económicos para las mujeres víctimas con el fin de facilitar la integración social.

 Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En 2017 se han recibido 273 solicitudes de ayuda: 248 recibidas en 2017, más 25 provenientes del año anterior, que habían quedado sin resolver.

De estas 273 solicitudes, se han resuelto 236 (170 concedidas y 66 denegadas) habiéndose quedado 23 pendientes de resolución para el año 2018.

La cuantía presupuestaria para la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género en el ejercicio 2017 ha ascendido a 1.100.000 euros. Se ha gastado casi la totalidad de ésta, el 98 %, concretamente 1.068.408 euros.

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas

2.- Norma reguladora

- DECRETO 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 148, de 7 de agosto de 2002).
- DECRETO 416/2005, de 20 de diciembre, por el que se prorroga la vigencia del Decreto 176/2002, de 16 de julio, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 247, de 29 de diciembre de 2005).
- DECRETO 109/2006, de 30 de mayo, por el que se regula la ayuda económica por el nacimiento o adopción del primer hijo o de la primera hija (BOPV nº 107, de 7 de junio de 2006).
- DECRETO 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas (BOPV nº 245, de 27 de diciembre de 2006).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV nº 60, de 30 de marzo de 2015).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de julio de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las instancias normalizadas de las solicitudes de las ayudas previstas en el Decreto 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV nº 124, de 3 de julio de 2015).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El Decreto 30/2015 contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple.
- Ayudas económicas por adopción internacional.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2017 ascendió a 31.071.814,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 25.771.950,00 euros (82,94%), distribuidos de esta manera:

- 25.706.450,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 30/2015, de las cuales 32.262 fueron por hijo o hija a cargo, 370 por parto o adopción nacional múltiple, 29 por adopción internacional simple y 2 por adopción internacional múltiple. Se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia en 255 expedientes. Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo: 9.086 por primer hijo o primera hija, 13.512 por segundo hijo o segunda hija y 9.664 por tercer hijo o tercera hija o siguiente. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 17,33% del gasto (4.455.500,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 32,39% (8.324.950,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa y el 50,28% (12.926.000,00 euros) en expedientes de Bizkaia.
- 65.500,00 euros correspondieron a ayudas otorgadas en aplicación del Decreto 255/2006, de las cuales 1 fue por hijo o hija a cargo. Igualmente se reconoció la duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% en 78 expedientes. Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias, el 6,72% del gasto (4.400,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba, el 13,43% (8.800,00 euros) en expedientes de Gipuzkoa y el 79,85%(52.300,00 euros) en expedientes de Bizkaia.

El programa de ayudas por nacimiento o adopción y por mantenimiento de hijos e hijas ha tenido un gran impacto social desde su puesta en marcha, como se desprende de la comparación entre el número de nacimientos producidos en la CAE y las solicitudes presentadas en un período dado, lo que nos permitiría aproximarnos a la tasa de cobertura del mismo. Dado que a la fecha de elaboración de esta ficha no se dispone de información completa sobre los nacimientos acaecidos en 2017, se utilizarán datos de 2016. Conforme a la información proporcionada por el EUSTAT, en dicho año se produjeron 18.316 nacimientos, y se presentaron al programa 16.808 solicitudes iniciales, correspondientes a 17.309 hijos e hijas, lo que supone una tasa de cobertura del 94,50%.

En cuanto al cumplimiento de indicadores establecidos para el programa presupuestario, hay que indicar que en la memoria económica elaborada con ocasión de la tramitación de la Orden por la que se daba a conocer la actualización la dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 de las actuaciones subvencionales en beneficio de las familias con hijos e hijas previstas en el Decreto 30/2015, de 17 de marzo, se actualizaron las magnitudes contenidas para los mismos en la memoria presupuestaria y que se referían a personas beneficiarias. A continuación se expresan los indicadores establecidos, las magnitudes actualizadas y el grado de ejecución, referidos todos ellos a ayudas concedidas en aplicación de los Decretos 176/2002, 255/2006 y 30/2015:

- Indicador: ayuda/prestación económica por nacimiento del primer hijo o de la primera hija. Magnitud: 11.035. Ayudas concedidas: 9.086. Grado de ejecución: 82,34%.
- Indicador: ayuda económica por segundo hijo o segunda hija. Magnitud: 15.347. Ayudas concedidas: 13.513. Grado de ejecución: 88,05%.
- Indicador: ayuda económica por tercer hijo o por tercera o sucesiva hija. Magnitud: 11.091. Ayudas concedidas: 9.664. Grado de ejecución: 87,13%.
- Indicador: ayuda económica por partos múltiples, adopciones múltiples, acogimientos pre adoptivos múltiples, tutelas múltiples o adopciones internacionales (ayuda de carácter extraordinario y puntual que se otorga de una sola vez para hacer frente a los gastos extraordinarios que tales situaciones conllevan). Magnitud: 624. Ayudas concedidas: 401. Grado de ejecución: 64,26%.
- Indicador: duplicación de la cuantía de la prestación por nacimiento, adopción, acogimiento familiar pre adoptivo, tutela y mantenimiento del hijo o de la hija en los casos de reconocimiento de discapacidad. Magnitud: 726. Ayudas concedidas: 333. Grado de ejecución: 45,87%.

Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras

2.- Norma reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV n. º 60, de 30 de marzo).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n. º 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- LEY 2/2017, de 11 de abril, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017 (BOPV nº74, de 19 de abril), cuya Disposición Adicional Sexta establece una reducción del 7% en las cuantías que se concedan, reconozcan o paguen en ejecución del Decreto 177/2010.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas económicas incluidas en el programa tienen como objetivo compensar, al menos parcialmente, la pérdida de ingresos originada por una excedencia laboral o una reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas menores de edad o de familiares en situación de dependencia o de extrema gravedad sanitaria, o contribuir al pago de los gastos originados por la contratación de una persona para el cuidado a domicilio de hijos o hijas menores de tres años.

Conforme a este objetivo, el Decreto 177/2010, contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

1. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos o hijas.

- 2. Ayudas por excedencias o reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria.
- Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores.

La principal novedad introducida por el Decreto 31/2015 radica en la aplicación del criterio de renta estandarizada para la determinación de las cuantías a otorgar a todas las ayudas contenidas en el programa. En la redacción original del Decreto 177/2010 este criterio sólo se aplicaba a las ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2017 ascendió a 32.577.100,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 23.924.765,91 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 73,44%. La distribución del gasto fue la siguiente:

 23.066.657,84 euros en la línea N de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas, en la que resultaron beneficiarias 14.620 personas, de las que el 8,81% eran hombres y el 91,19% mujeres.

Un 22,71% del gasto total (5.240.312,26 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 77,29% (17.826.345,60 euros) a la de reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 19,33% del importe total (4.457.927,83 euros) se destinó al abono de expedientes de Araba.
- el 30,20% del importe total (6.965.849,93 euros) se destinó al abono de expedientes de Gipuzkoa
- el 50,47% del importe (11.642.880,08 euros) se destinó al abono expedientes de Bizkaia.
- 647.940,97 euros en la línea D de excedencias y reducciones de la jornada de trabajo para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 388 personas, de las que el 17,86% eran hombres y el 82,14% mujeres.

Un 13,67% del gasto total (88.594,38 euros) se destinó a la subvención de excedencias y un 86,33% (559.346,59 euros) a la de reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 19,77% (128.033,99 euros) se dedicó al pago de los expedientes de Araba.

- el 26,28% (170.291,00 euros) se dedicó al pago de expedientes de Gipuzkoa.
- el 53,95% (349.615,98 euros) al de expedientes de Bizkaia.
- 210.167,10 euros en la línea Z de contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 315 personas, de las que el 30,05% eran hombres y el 69,95% mujeres.

El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:

- el 14,29% (30.048,92 euros) para expedientes de Araba.
- el 20,83% (43.789,28 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 64,88% (136.328,90 euros) para expedientes de Bizkaia.

En el año 2017 se ha seguido manteniendo, como en años anteriores, una mayor demanda de las ayudas por reducción, tanto en la Línea N como en la D; sin embargo, respecto al ejercicio anterior las peticiones de excedencia han experimentado un incremento del 3,51% en la línea N y en la Línea D ha sido del 3,75%. Asimismo, observamos que siguen siendo mujeres las que en su mayoría solicitan las ayudas de conciliación. La Línea D sigue manteniendo una tendencia al alza en el número de solicitudes.

Con el fin de realizar una redistribución más justa de los recursos económicos de que disponía el Programa, el Decreto 32/2015 extendió la renta estandarizada a las 3 Líneas.

En el año 2016 se aplicó en su totalidad la Renta estandarizada en las 3 Líneas:

- El 65,55 % de los solicitantes de las Líneas N y D, su nivel de renta es inferior al tramo de 20.000 € de Renta estandarizada.
- La Renta estandarizada de las Líneas N y D entre 20.000 y 40.000 € el número de solicitantes se sitúa en el 30,30%
- La Renta estandarizada Líneas N y D superior a 40.000 € es de un 4,15 %.

En la Línea de cuidadores Z:

- En el tramo de Renta estandarizada inferior a 20.000 € las solicitudes representan un 4,80% del total.
- En el tramo de Renta estandarizada entre 20.000 y 40.000 € las solicitudes representan el 78.82%
- En el tramo de Renta estandarizada superior a 40.000 € representan un 16,37% sobre el total de las solicitudes.

En cuanto al cumplimiento de objetivos, acciones e indicadores establecidos para el programa presupuestario, hay que indicar que, en la memoria económica elaborada con ocasión de la tramitación de la Orden por la que se daba a conocer la dotación presupuestaria para el ejercicio

2017 de las actuaciones subvencionales previstas en los apartados a), b) y d) del artículo 1 del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, se actualizaron las magnitudes contenidas para los mismos en la memoria presupuestaria y que se referían a personas beneficiarias. A continuación se expresan los indicadores establecidos, las magnitudes actualizadas y el grado de ejecución:

- Indicador: ayudas Línea N por excedencias y reducciones de jornada por cuidado de hijos e hijas. Magnitud: 17.200. Personas beneficiarias: 14.620. Grado de ejecución: 85,00%.
- Indicador: ayudas Línea D por excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de familiares dependientes o en situación de extrema gravedad sanitaria. Magnitud: 380.
 Personas beneficiarias: 388. Grado de ejecución: 102,10%.
- Indicador: ayudas Línea Z por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de menores de 3 años. Magnitud: 400. Personas beneficiarias: 315. Grado de ejecución: 78,75%.

Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud

2.- Norma reguladora

ORDEN de 14 de diciembre de 2016, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2017 de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han registrado 67 solicitudes de subvención. De ellas 54 han obtenido subvención y 13 han sido desestimadas por varias razones (desestimiento, no alcanzar la autofinanciación mínima que se exigía en la convocatoria o tratarse de actividades cuya naturaleza y objeto no guarda relación directa con el objeto de la Orden o con los ámbitos de actuación de la Dirección de Juventud).

El grado de cumplimiento se considera adecuado, ya que la magnitud del programa presupuestario era de 60 subvenciones estimadas a conceder, y se han subvencionado 54 proyectos. Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 535.832 euros, importe que representa el 99,97% de la dotación económica destinada (536.000 €).

- a) Programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial: 361.740 euros.
- b) Cursos de dinamizadores/as socioculturales: 16.800 euros.
- c) Finalmente, actividades concretas no recogidas dentro de la programación anual cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social: 157.292 euros.

Tales actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para potenciar la actuación del asociacionismo juvenil, en general, y cuantas actividades y programas tengan cabida en las áreas subvencionales, en particular, que hemos descrito anteriormente.

En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil

2.- Norma reguladora

ORDEN de 14 de diciembre de 2016, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2017 de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar la ejecución de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil para la realización conjunta de actividades con asociaciones o entidades de otros estados o regiones miembros de la Unión Europea, así como actividades de ámbito supraterritorial de promoción, difusión o formación relacionada con la movilidad o el intercambio juvenil.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han registrado 23 solicitudes de subvención. De ellas, 14 obtuvieron subvención, 1 ha renunciado a la subvención concedida y 8 fueron denegadas por no ajustarse las actividades a los requisitos de la convocatoria.

El grado de cumplimiento se considera adecuado, ya que la magnitud del programa presupuestario era de 20 subvenciones estimadas a conceder y se han subvencionado 14 proyectos (de los cuales uno de los proyectos incluía en la misma solicitud 4 intercambios juveniles). Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 140.657 euros, importe que representa el 97% de la dotación económica destinada (145.000 €).

Las actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para promocionar y desarrollar programas y servicios dirigidos a la juventud, en general, y la movilidad juvenil, en particular. En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma reguladora

ORDEN de 9 de diciembre de 2016, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante» de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es una subvención dirigida a las ONGD del País Vasco para la presentación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, a los que acudirán un máximo de 100 personas jóvenes vascas durante tres meses. El programa tiene como objetivo la sensibilización de la juventud vasca hacia los valores de solidaridad y participación. Las ONGD reciben 600 euros por cada persona cooperante que tome parte en los proyectos presentados.

 Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se presentaron 47 proyectos de cooperación y tramitaron su solicitud 464 personas, de las cuales se preseleccionan 220 y finalmente participaron 100. Las personas seleccionadas han participado durante los tres meses de verano en proyectos de cooperación en países de América, África y Asia.

El grado de cumplimiento se considera adecuado, ya que la magnitud del programa presupuestario era de 100 participantes y han participado 100 jóvenes. Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 60.000 euros, importe que representa el 100% de la dotación económica destinada (60.000 €).

Es un programa en el que desde 1993, año de su creación, han participado cerca de 2.200 jóvenes y que cuenta siempre con una valoración muy positiva, tiene una gran aceptación entre los jóvenes. Pretendemos dar oportunidad a jóvenes de Euskadi de tomar parte en proyectos de cooperación en países del Sur, y que su experiencia sirva para sensibilizar y propiciar una cultura de solidaridad en nuestra sociedad.

Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma reguladora

ORDEN de 12 de diciembre de 2016, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca el programa «Juventud Vasca Cooperante», para el año 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional tiene por objetivo facilitar el desplazamiento de un máximo de 100 personas nacidas entre 1987 y 1995 a determinados países y proyectos de cooperación seleccionados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 2016 de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan a las entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa Juventud Vasca Cooperante de Euskadi 2017.

El importe global máximo de este programa para sufragar los gastos de viaje y, en su caso, del visado de entrada en el país de destino de las personas seleccionadas en 2017 está establecido en 155.000 euros.

Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se presentaron 47 proyectos de cooperación y tramitaron su solicitud 464 personas, de las cuales se preseleccionan 220 y finalmente participaron 100. Las personas seleccionadas han participado durante los tres meses de verano en proyectos de cooperación en países de América, África y Asia.

En cuanto a la magnitud del indicador, la contratación de los viajes se ha realizado de acuerdo a lo previsto en el programa presupuestario, por lo que el grado de cumplimiento se considera adecuado.

Es un programa en el que desde 1993, año de su creación, han participado cerca de 2.200 jóvenes y que cuenta siempre con una valoración muy positiva, tiene una gran aceptación entre los jóvenes. Pretendemos dar oportunidad a jóvenes de Euskadi de tomar parte en proyectos de cooperación en países del Sur, y que su experiencia sirva para sensibilizar y propiciar una cultura de solidaridad en nuestra sociedad.

Subvenciones para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local

2.- Norma reguladora

Orden de 21 de junio de 2017, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar en el ámbito local la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la concesión de subvenciones destinadas a la construcción, ampliación o mejora de equipamientos juveniles.

Cabe destacar que, respecto a las características de la realidad sobre la que va a proyectarse la convocatoria, estas ayudas a entidades locales responden a una de las medidas de la política integral de juventud incluida en el Plan Joven del Gobierno Vasco, aprobado en Consejo de Gobierno el día 28 de octubre de 2014; en concreto, responde al objetivo "7.2.1.- Ayudas a las entidades locales para la organización de actividades de ocio alternativo, así como para la mejora de los equipamientos de uso juvenil", en respuesta a una de las principales necesidades recogidas en el correspondiente diagnóstico sobre la situación de la juventud vasca.

Área subvencionable: Gastos, durante el ejercicio, de elaboración de proyectos por parte de profesionales capacitados/as para obras de edificación, reforma, adecuación o ampliación de inmuebles destinados específicamente a acoger equipamientos para jóvenes entre 12 y 30 años, así como los gastos o coste de ejecución de tales obras.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han registrado 30 solicitudes de subvención. De ellas, 26 obtuvieron subvención y 4 han sido desestimadas (1 por no ajustarse a los requisitos de la convocatoria y 3 por no cumplir el objeto de la convocatoria).

El grado de cumplimiento se considera adecuado, ya que la magnitud del programa presupuestario era de 20 subvenciones estimadas a conceder y se han subvencionado 26 proyectos. Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 289.884 euros, importe que representa el 99,96% de la dotación económica destinada (290.000 €).

Se considera alto el impacto social que el funcionamiento de los equipamientos juveniles suponen respecto a la promoción así como al desarrollo personal y grupal de la juventud, ya que el número y calidad de los equipamientos y servicios en materia de juventud en el ámbito local se inserta en la respuesta institucional al conjunto de necesidades y demandas de la juventud vasca.